

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00515

Los oficios radicados ante establecimientos bancarios se incorporan a los autos.

Las respuestas allegadas por los bancos BBVA, de Occidente, Pichincha Cajas Social y GNB Sudameris, según las cuales el demandado no tiene vinculación Comercial Vigente con esas entidades, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento.

Vista la respuesta dada por el Banco de Bogotá, por secretaría, ofíciase informando el código o cuenta para depósito Judicial del juzgado.

Incorpórese a los autos la radicación del oficio No. 43 de 27 de enero de 2021 en Talento Humano del municipio de Barrancabermeja el 22 de septiembre de 2021. Se requiere a la mencionada entidad para que en el término de diez (10) días de respuesta al mencionado oficio No. 43 de 27 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49cd3bc078708f81a75bcd6412cc61819d443ed174fe53d763f656baddcf983e

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-186 de 27 de octubre de 2021

Documento generado en 26/10/2021 03:56:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**